

**LA SUSCRITA DEFENSORA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL MONTERÍA DEL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CÓRDOBA**

En cumplimiento a lo establecido en el inciso 1 del Artículo 102 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el Artículo 5 de la Ley 1878 de 2018,

CITA Y EMPLAZA:

Al señor **JOSE FRANCISCO ARCIA GONZALEZ**, en calidad de progenitor del adolescente **KEVIN JOSE ARCIA BENITEZ**, identificado con T.I. No. 1.138.078.010, de 17 años, y a los demás **FAMILIARES MATERNOS O PATERNOS** que se crean con derechos sobre el menor de edad, para que comparezcan dentro del término de cinco (5) días hábiles ante el ICBF Regional Córdoba, Centro Zonal Montería ubicado en la Calle 43 No. 3 – 24, barrio El Carmen en la ciudad de Montería - Córdoba; a fin de que se notifiquen personalmente del contenido del Auto de Apertura de fecha 05 de Abril de 2021, mediante el cual se ordenó la apertura de Investigación Administrativa y se adoptó como medida provisional de restablecimiento de derechos la ubicación en Centro de Emergencia a favor del mencionado adolescente dentro del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos que esta Defensoría de Familia adelanta y actualmente se encuentra ubicado en Centro de Internamiento Preventivo por orden judicial dentro del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

En caso de que no comparezcan dentro del término antes establecido se entenderá surtida la notificación de conformidad con lo preceptuado en el inciso 2 del Artículo 102 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el Artículo 5 de la Ley 1878 de 2018.

En su defecto, comunicarse a la línea 018000918080 o a través de nuestra página de internet www.icbf.gov.co.


NORYS NELLA NARVÁEZ NEGRETTE
Abg. Defensora de Familia

Fijado el: 12 de agosto de 2021
Desfijar el: 20 de agosto de 2021
Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil